



## **Informe especial del Consejo a la Conferencia General respecto a la recaudación de cuotas**

El Consejo somete a la Conferencia General el presente informe especial sobre la situación financiera del Organismo de conformidad con el artículo 10, párrafo 6, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe:

*El Consejo rendirá a la Conferencia General un Informe anual sobre sus actividades, así como los informes especiales que considere convenientes o que la Conferencia General le solicite.*

y con el artículo 9 del Tratado de Tlatelolco, que establece que “*la Conferencia General aprobará el Presupuesto del Organismo y fijará la escala de las cuotas financieras que los Estados Miembros deberán cubrir*”.

La recaudación de cuotas al 8 de noviembre, alcanza apenas el 36.13% del presupuesto aprobado para 2016 y el porcentaje recaudado para el año 2015 es de 78.64%.

Están al día en sus obligaciones financieras con el Organismo al haber pagado la totalidad de sus cuotas inclusive la de 2016 siete Estados Miembros: Bahamas, Bolivia, Chile, Cuba, Guatemala, Jamaica y México. El Organismo ha recibido el pago parcial de su cuota de 2016 de Costa Rica, Ecuador, Guyana, Honduras, Nicaragua, Perú y Saint Kitts and Nevis.

Argentina, Barbados, Belice, Brasil, Grenada, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Suriname y Uruguay, no han depositado aún sus cuotas de 2016.

Colombia, Dominica, Trinidad y Tobago y Venezuela tienen pendiente el depósito de sus cuotas de 2015 y 2016.

Antigua and Barbuda tiene pendiente el depósito de sus cuotas desde el 2012 con un acumulado de \$6,836.65 USD.

La situación de baja recaudación es sumamente alarmante.

Las cuotas debidas representan un monto total de \$700,111.48 USD, que es más de una vez y media el presupuesto aprobado para 2016 (\$419,989.00 USD).

A escasos cuatro meses de la celebración del L Aniversario del Tratado de Tlatelolco, se presenta la penosa situación de tener que abordar el tema de la crisis financiera en la XXV Sesión de la Conferencia General a nivel ministerial. Más penoso aún sería si el OPANAL cesara de tener condiciones para funcionar.

En la XXIV Sesión Ordinaria, 26 de noviembre de 2015, la Conferencia General adoptó la resolución CG/Res.12/2015 que contiene el plan de pagos propuesto a siete Estados Miembros que no habían pagado sus cuotas desde que ratificaron el Tratado. Solamente tres de esos siete Estados - Grenada, Dominica y República Dominicana - realizaron pagos para cubrir parte de su adeudo, en el caso de los dos últimos fue conforme al plan de pagos que les fue sugerido. La Secretaría, mediante notas S-218/2016 y S-461/2016 (26 agosto 2016), solicitó a Grenada confirmar si su pago se aplica al plan de pagos propuesto o si se abona a su deuda acumulada total. Hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

Los cuatro Estados Miembros restantes -El Salvador, Haití, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines -, no dieron respuesta al plan de pagos propuesto. Estos Estados no han hecho el pago de sus cuotas desde que ratificaron el Tratado de Tlatelolco.

La situación de cada uno de esos cuatro Estados Miembros respecto a las cuotas adeudadas, inclusive la del año 2016, es la siguiente:

Estado Miembro	Saldo al 31-dic-2016
El Salvador	\$123,570.49
Haití	\$124,765.92
Saint Lucia	\$24,530.24
Saint Vincent & the Grenadines	\$33,233.88
<b>TOTAL</b>	<b>\$306,100.53</b>

El Reglamento Financiero, en su artículo 5 párrafo 5.05, establece que *“En los casos en que el adeudo sea superior a dos años, la Conferencia General decidirá sobre las medidas que deban adoptarse y podrá delegar al Consejo la negociación del mecanismo de pago de las cuotas atrasadas”*.

El Consejo recomienda a la Conferencia General en su XXIV Sesión Extraordinaria renovar, actualizándolo, el plan de pagos, a los Estados Miembros - El Salvador, Haití, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines -, objeto de la resolución CG/Res.12/2015 para intentar una vez más superar la situación jurídica y política de incumplimiento total en que se encuentran con relación al artículo 9 del Tratado de Tlatelolco.

Los Estados Miembros en situación de incumplimiento total de sus obligaciones financieras podrán regularizar su situación de la siguiente forma:

- a) Haití realizará el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2015 inclusive con un descuento del 80%.
- b) El Salvador, Saint Lucia y Saint Vincent and the Grenadines realizarán el pago de sus cuotas adeudadas hasta el año 2015 inclusive con un descuento de 50%.
- c) Dichos Estados Miembros pagarán el monto restante de sus deudas aplicados los descuentos arriba mencionados en tres parcialidades anuales, que depositarán a más tardar el 31 de diciembre de 2017, 2018 y 2019 respectivamente;
- d) Al aceptar el plan de pagos que cubre hasta la cuota de 2015, los Estados Miembros se comprometen a seguir pagando puntualmente sus cuotas anuales, conforme a lo establecido en el artículo 5 párrafo 5.03 del Reglamento Financiero, a partir de la cuota de 2016.
- e) Cada uno de los Estados Miembros deberá manifestar por escrito, a más tardar el 31 de enero de 2017, antes de la conmemoración del L Aniversario del Tratado de Tlatelolco, la aceptación al plan de pagos propuesto para regularizar su situación financiera para con el Organismo.

Se incluye el cuadro que indica los montos de los pagos según este plan.

Estado Miembro	Monto adeudado al 31-dic-15	Descuentos para plan de regularización		Total monto a descontar	Total adeudo por pagar (a)
		80% saldo al 2015	50% saldo al 2015		
El Salvador	\$ 121,902.49	na.	\$ 60,951.25	\$ 60,951.25	\$ <b>60,951.25</b>
Haiti	\$ 123,222.92	\$ 98,578.34	n.a	\$ 98,578.34	\$ <b>24,644.58</b>
Saint Lucia	\$ 22,987.24	n.a.	\$ 11,493.62	\$ 11,493.62	\$ <b>11,493.62</b>
Saint Vincent and the Grenadines	\$ 31,690.88	n.a.	\$ 15,845.44	\$ 15,845.44	\$ <b>15,845.44</b>
	<b>\$ 299,803.53</b>	<b>\$ 98,578.34</b>	<b>\$ 88,290.31</b>	<b>\$ 186,868.65</b>	<b>\$ 112,934.89</b>

Estado Miembro	Tres parcialidades anuales de	Montos a pagar en 2017			Total a pagar en 2017	Parcialidades	
		1er. Parcialidad 2017	Cuota 2016	Cuota 2017 (b)		2a. parcialidad 2018 (c)	3a. Parcialidad 2019 (d)
El Salvador	\$ 20,317.08	\$ 20,317.08	\$ 1,668.00	\$ 1,668.00	\$ <b>23,653.08</b>	\$ 20,317.08	\$ 20,317.08
Haiti	\$ 8,214.86	\$ 8,214.86	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ <b>11,300.86</b>	\$ 8,214.86	\$ 8,214.86
Saint Lucia	\$ 3,831.21	\$ 3,831.21	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ <b>6,917.21</b>	\$ 3,831.21	\$ 3,831.21
Saint Vincent and the Grenadines	\$ 5,281.81	\$ 5,281.81	\$ 1,543.00	\$ 1,543.00	\$ <b>8,367.81</b>	\$ 5,281.81	\$ 5,281.81

(a) Adeudo total por pagar = Total de montos adeudados al 31-dic-2015 con descuento aplicado

(b) Estimación con base en el presupuesto para 2017 y escala de cuotas presentado para aprobación de la Conferencia General.

(c) Parcialidad no incluye la cuota del año 2018

(d) Parcialidad no incluye la cuota del año 2019

El Consejo propone a la Conferencia General el presente plan de pagos para intentar nuevamente poner fin a la situación de incumplimiento de obligaciones financieras de los Estados Miembros que tienen un atraso significativo -desde que se incorporaron al Tratado de Tlatelolco- en el pago de sus cuotas.

El Consejo considera apropiadas las gestiones que en ese sentido lleve a cabo el Secretario General al más alto nivel.